

- **PROCOLO OPERATIVO PARA LAS PRESENTACIONES ANTE LA JUSTICIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE FORMOSA DURANTE LA FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA ANTE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS COVID-19-** (publicado el 15-04-20):

PRIMERA: FINALIDAD. Tiene por finalidad formalizar el modo en que habrán de realizarse las presentaciones durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesta a raíz de la Pandemia por coronavirus COVID-19, teniendo en cuenta la ausencia de previsión procesal y de reglamentación referida a presentaciones electrónicas y firma digital para las actuaciones ante la justicia en lo Civil y Comercial.

SEGUNDA: ESCRITOS CON PEDIDOS DE CHEQUE PRESENTADOS CON ANTERIODIDAD AL ASILAMIENTO SOCIAL: A los fines de proveer las solicitudes de libramiento de órdenes de pago, con la modalidad establecida por Resolución N° 89/2.020 se solicita a los abogados que ya hayan realizado presentaciones con pedido de cheque, pendientes de proveer, que reiteren las mismas mediante presentación por correo electrónico con indicación concreta de los autos y del juzgado al que pertenecen las mismas, requiriendo la habilitación de feria judicial, con individualización del letrado requiriente, número de D.N.I. y de su matrícula profesional. El mail deberá además contener una denuncia de correo electrónico, número de teléfono, cuenta judicial a la que deberán transferirse los fondos, con indicación de su número, C.B.U., titular, número de C.U.I.T., alias de la cuenta, y la institución bancaria a la que pertenece, todo ello con carácter de declaración jurada, debiendo remitirse a la dirección de correo habilitada jcc_6@jusformosa.gob.ar, correspondiente a la secretaria de feria de los Juzgados en lo civil y comercial de la capital.-

TERCERA: SOLICITUD ACTUAL DE LIBRAMIENTO DE FONDOS.- Para solicitar libramientos de fondos deberán presentar por escrito, con las

formalidades procesales de rigor, acompañando constancia bancaria actualizada, debiendo además indicar concretamente el juzgado al que pertenecen los autos a los cuales se dirige, requiriendo la habilitación de feria judicial, denunciando correo electrónico, número de teléfono, cuenta judicial a la que deberán transferirse los fondos con indicación de su número, C.B.U., titular, número de C.U.I.T., alias de la cuenta, y la institución bancaria a la que pertenece, todo ello con carácter de declaración jurada. Cumplido ello, las posteriores presentaciones podrán concretarse por vía electrónica desde el correo declarado.

CUARTA: OFICIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS.- En el caso en que corresponda hacer lugar a los libramientos de fondos, el oficio respectivo será confeccionado por la Secretaría de Feria, con los datos que bajo juramento haya declarado en las presentaciones realizadas y el mismo será diligenciado al Banco de Formosa S.A. de manera remota, por correo electrónico, con firma digital de la Juez de Feria: todo ello a los fines de minimizar la circulación de los profesionales.-

QUINTA: OTRAS SOLICITUDES.- Cualquier otra presentación que no refiera al libramiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por las autoridades nacionales y provinciales en resguardo de la salud de la población; y solamente será concedida la habilitación de feria en los casos en que existiere un temor fundado de que la tutela judicial resulte impostergable.-

SEXTA: COORDINACIÓN PARA PRESENTACIONES Y ENTREGAS.- Previo a cualquier presentación los letrados deberán comunicarse telefónicamente con la Secretaría de Feria al celular 3704-697891 a fin de coordinar la forma y tiempo (turnos) en que habrá de concretarse la presentación, teniendo en cuenta la modalidad de guardia pasiva y que las oficinas permanecen cerradas para la atención al público.-